



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 018-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 16 de enero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 015-2019/DIGA-UNAJ, de fecha 16 de enero de 2019, y el Acuerdo N° 050-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 16 de enero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que el Artículo 60° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: el Rector en el presente caso el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220. Tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Concordante con el Art. 23 del Estatuto de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la universidad. Concordante con el Art. 25 numeral 22.9 del Estatuto Universitario.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, Emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia, literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, a través del cuaderno de obra en el Asiento N° 117, de fecha 04 de enero de 2019, el encargado de ejecución de Obra CONSORCIO TUTUPACA, a través de su Residente de obra Ing. Ismael Cahuapaza Condori, solicita la recepción de obra, por haber concluido y terminado la ejecución física al 100% del contrato principal, adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante 01, adicional de obra N° 02 y mayores metros.

Que, mediante Carta N° 080-2018-CSA-UNAJ, remitido por el Representante Común del Consorcio Supervisor Ayabacas Sr. Mario Víctor Quisocala Choque, encargado de la Supervisión de Obra, : **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS EN LA SEDE AYABACAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA"**, se pronuncia señalando lo siguiente: **"El contratista a través de su residente de obra realiza su anotación en el cuaderno de obra de fecha 04 de enero de 2019, en el asiento N° 117, precisando que ha concluido la ejecución de la obra, conforme a la licitación Pública N° 003-2017-UNAJ/CS, y contrato N°01-2017-DIGA-CO-UNAJ, con las adendas suscritas de conformidad a las Resoluciones emitidas durante el proceso y plazo de ejecución. Mediante asiento de cuaderno de obra N° 118 LA SUPERVISION RATIFICA LO**

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 018-2019-CCO-UNAJ

INDICADO POR EL Residente y hace alcance del informe de supervisión para lo cual, recomienda a su representada la conformación del comité de recepción de obra dentro de los plazos establecidos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Vigente para este contrato.

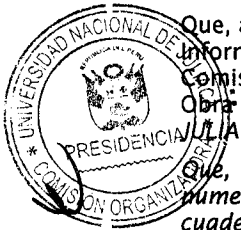
Que, mediante Informe N° 03-2019/UNAJ-DGI-UEI/ELBF de fecha 14 de enero de 2019, la Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones Arq. Eliana L. Bravo Fernández, propone la conformación del Comité de Recepción de Obra, : "INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS EN LA SEDE AYABACAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", con Código Único N° 2259393, conforme al siguiente detalle: Arq. Eliana Lisbeth Bravo Fernández-Presidente. Ing. Yuri Calli Mamani-Primer Miembro. Ing. Henry Rodolfo Chipana Enriquez-Segundo Miembro. Ing. Mec. Electricista Reynaldo Coyla Apaza-Tercer Miembro. Ing. Sergio Beltrán Huanca Ccaza-Cuarto Miembro. Ing. Geofis. Julio Roberto Huanca Montesinos-Quinto Miembro. Ing. Joel Ramos Quispe-Sexto Miembro. Personal de Mantenimiento. Octavio Quispe Apaza-Séptimo Miembro. Personal de Mantenimiento Pedro Ruben Condori Mamani-Octavo Miembro. Ing. Mario Víctor Quisocala Choque-Supervisor de Obra-Asesor Técnico, Asimismo, menciona por las labores y actividades que desempeñaran y la extensión del servicio a prestar a la entidad proponiendo el monto de la remuneración al personal conforme al siguiente detalle: S/. 3,000.00 (Tres Mil soles) para YURI CALLI MAMANI, Ing. HENRY RODOLFO CHIPANA ENRIQUEZ, Ing. Geofis. JULIO ROBERTO HUANCA MONTESINOS, Ing. SERGIO BELTRAN HUANCA CCAZA y 4,000.00 (Cuatro Mil soles) para el Ing. Mec. ELECTRICISTA REYNALDO COYLA APAZA. De lo antecedido la Supervisión concluye e indica que la obra ha culminado en fecha 04 de enero del 2019 y recomienda que la entidad dentro de los (7) días siguientes a esta comunicación conformar el comité de recepción de obra.



Que, según el Informe N° 008-2019-OPEP/UNAJ, de fecha 16 de enero de 2019, el Jefe de Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, señala que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la Conformación del Comité de Recepción de Obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS EN LA SEDE AYABACAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", con Código Único N° 2259393, conforme a la siguiente cadena Funcional programática: Función: 22 Educación. Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos. Proyecto: 2259393 Instalaciones de Servicios Básicos en la Sede Ayabacas de la Universidad Nacional de Juliaca. Meta: 0015 Instalación de Servicios Básicos en la Sede Ayabacas de la Universidad Nacional e Juliaca. Fuente: Recursos Determinados. Monto: S/ 16,000.00 Soles.

Que, mediante Informe Legal N° 005-2019/OAJ-CO-UNAJ de fecha 16 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Neil Quiroz Villavicencio señala que es procedente la designación del comité de recepción de la obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS EN LA SEDE AYABACAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", con Código Único N° 2259393, estando la propuesta de la Unidad Ejecutora de inversiones. Que, es procedente autorizar la contratación del personal que conformará el comité de recepción de obra en mención, conforme a la naturaleza jurídica de las Disposiciones del Artículo 1764' y siguientes del Código Civil, bajo la modalidad por Locación de Servicios.

Que, asimismo el Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera mediante Informe N° 015-2019-DIGA-HRRR, de fecha 16 de enero de 2019, eleva los actuados al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, estableciendo que es procedente la designación del Comité de Recepción de la Obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS EN LA SEDE AYABACAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA".



Que, el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el primer párrafo del numeral 1) señala que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2019, mediante Acuerdo N° 050-2019-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCION de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA SEDE AYABACAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" con Código Único N° 2259393, conformándose de la siguiente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 018-2019-CCO-UNAJ

manera: Arq. Eliana Lisbeth Bravo Fernández, Presidente. Ing. Yuri Calli Mamani, Primer Miembro. Ing. Henry Rodolfo Chipana Enriquez, Segundo Miembro. Ing. Reynaldo Coyla Apaza, Tercer Miembro. Ing. Sergio Beltrán Huanca Ccaza, Cuarto Miembro. Ing. Julio Roberto Huanca Montesinos, Quinto Miembro. Ing. Joel Ramos Quispe, Sexto Miembro. Sr. Octavio Quispe Apaza, Séptimo Miembro. Sr. Pedro Ruben Condori Mamani, Octavo Miembro.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS BASICOS EN LA SEDE AYABACAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" con Código Único de inversiones N° 2259393, conforme al siguiente detalle:

Arq. Eliana Lisbeth Bravo Fernández
Ing. Yuri Calli Mamani
Ing. Henry Rodolfo Chipana Enriquez
Ing. Reynaldo Coyla Apaza
Ing. Sergio Beltrán Huanca Ccaza
Ing. Julio Roberto Huanca Montesinos
Ing. Joel Ramos Quispe
Sr. Octavio Quispe Apaza
Sr. Pedro Ruben Condori Mamani
Ing. Mario Víctor Quisocala Choque

Presidente.
Primer Miembro.
Segundo Miembro.
Tercer Miembro.
Cuarto Miembro.
Quinto Miembro.
Sexto Miembro.
Séptimo Miembro.
Octavo Miembro.
Supervisor de obra-Asesor Técnico.

Artículo Segundo.- ESTABLECER que la retribución del personal profesional externo contratado será S/. 3,000.00 (Tres Mil soles), para ING. YURI CALLI MAMANI, S/. 3,000.00 (Tres Mil soles) para ING. HENRY RODOLFO CHIPANA ENRIQUEZ, S/. 4,000.00 (Cuatro Mil soles) para ING. REYNALDO COYLA APAZA, S/. 3,000.00 (Tres Mil soles) para ING. SERGIO BELTRAN HUANCA CCAZA, S/. 3,000.00 (Tres Mil soles) para ING. JULIO ROBERTO HUANCA MONTESINOS.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Comité de Recepción de Obra conformada en el artículo Primero de la presente Resolución, adecuar sus funciones a las disposiciones legales vigentes.

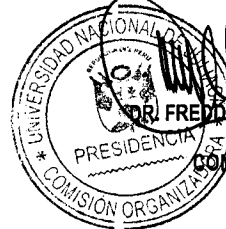
Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración disponga a quien corresponda la elaboración de los contratos de los profesionales externos mencionados en el artículo Segundo de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MG. MADELINE NANNY TICONA CONDORI
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia.
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2019.